ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 02 DE 2026 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	28 de enero de 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:	Invitación Pública.
1.5. PRESUPUESTO ESTIMADO	TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (3.082.350) IVA Incluido

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión es una entidad del Estado cuya misión es prestar el servicio educativo a los niños, niñas y jóvenes de los grados preescolar a media técnica distribuidos en cuatro (4) sedes.

La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, en la prestación del servicio de educación pública requiere para su normal funcionamiento, el suministro oportuno de elementos de ferretería, plomería, cerrajería, accesorios eléctricos y demás elementos afines, con el fin de garantizar el cuidado y conservación de las instalaciones del plantel educativo, para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y, garantizar a la comunidad estudiantil la calidad del servicio y la adecuada ejecución de los procesos misionales.

Es de anotar que la La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, no cuenta dentro del inventario con los suficientes elementos de ferretería, motivo por el cual, para satisfacer la necesidad en mención se requiere contratar el suministro de estos materiales, para la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión de Neiva, requeridas de acuerdo a la demanda que se genera en el desarrollo de las actividades curriculares y apoyo administrativo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de materiales elementos de ferretería en general para la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión de Neiva, requeridas como apoyo en el desarrollo de las actividades curriculares y Administrativas, con las especificaciones de calidad establecidas para tal fin.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION
1	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UNIDAD
2	LLAVE DE PASO LISA 1/2" DE PVC	UNIDAD
3	EXTENSION ELECTRICA 5 MTS	UNIDAD
4	BOMBILLO LED 40WTS LUZ BLANCA	UNIDAD
5	VENENO PARA HORMIGAS	UNIDAD

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. Cumplir con el objeto conforme a la propuesta presentada por el contratista, y que forma parte integral.

5.2. El contratista deberá entregar los Materiales de ferretería, en las cantidades y especificaciones exigidas, en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, asumiendo los costos del transporte de los mismos.

5.3. Entregar los bienes objeto de este Contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo.

5.4 Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción por parte del Contratante

5.5. El Contratista realizará el cambio respectivo a que se dé lugar, por la mala calidad de cualquiera de los materiales objetos de esta Compra-Venta, sin que ello genere para el contratante el pago de valor adicional al pactado en este Contrato.

5.6. Efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el Contratante el cual será validado por el Supervisor de este Contrato.

5.7. Responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que, en el desarrollo del presente Contrato el Contratista, o sus dependientes, ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del Contratante, a terceras personas o a sus bienes.

5.8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y

en trabamientos.

5.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5.10. Radicar la factura con el lleno de los requisitos tributarios, y adjuntar la planilla de seguridad social vigente.

5.11 Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2003, el Decreto 1703 de 2003 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.12 Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Institución Educativa o a terceros.

5.13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. TIPO DE CONTRATO

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de un contrato de compraventa, regulado por el artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por la entidad.

6.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución del contrato será tendrá vigencia de Quince (15) días, contados desde la legalización del Contrato, con la firma del acta de inicio y hasta finalizar su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

- La Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 Art 4, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1510 de 2013, por medio de la cual se reglamenta el estatuto general de la contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones
- Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"
- Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

- Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Acuerdo del Consejo Directivo No.06 del 07 de junio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL **REGIMEN ESPECIAL** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

De acuerdo con lo anterior el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA – REGIMEN ESPECIAL en tanto que el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece que "Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales".

Por otra parte, Acuerdo No. 06 del 07 de junio de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión "en su artículo 6.2.2 establece: "Se elaborará una invitación pública, de conformidad con los dispuestos en el artículo 85 del Decreto 1510 del 2013compilado por el Decreto 1082 de 2015, que debe contener:
* La descripción del objeto a contratar
* Las condiciones técnicas exigidas y la forma de acreditarlas.
* El valor estimado del contrato y sus justificaciones.
* La forma de pago
* La forma de acreditar los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, experiencia si es necesaria, capacidad financiera en el caso de que el pago no sea contra entrega a satisfacción)
* El cronograma
* El plazo o condiciones del pago a cargo de la entidad contratante
* La indicación del requerimiento de garantías, cuando estas son exigidas
* Requisitos habilitantes"

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

8.1. VALOR APROXIMADO

El valor aproximado de contrato es de TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (3.082.350) IVA Incluido., para lo cual se realizó un estudio de mercado con base en las dos cotizaciones allegadas, de las dos

solicitadas con las características de los bienes requeridos y por precios unitarios iva incluido, lo cual se sintetiza en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION No. 1 SUMINISTRO Y SERVICIOS MEDINA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION No. 2 UNIVERSAL DE ELECTRICOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION No. 1 SUMINISTRO Y SERVICIOS MEDINA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA COTIZACION No. 2 UNIVERSAL DE ELECTRICOS
1	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UNIDAD	20	$ 950	$ 800	$ 19.000	$ 16.000
2	LLAVE DE PASO LISA 1/2" DE PVC	UNIDAD	17	$ 7.700	$ 7.750	$ 130.900	$ 131.750
3	EXTENSION ELECTRICA 5 MTS	UNIDAD	2	$ 10.850	$ 9.800	$ 21.700	$ 19.600
4	BOMBILLO LED 40WTS LUZ BLANCA	UNIDAD	110	$ 26.200	$ 25.500	$ 2.882.000	$ 2.805.000
5	VENENO PARA HORMIGAS	UNIDAD	1	$ 121.500	$ 110.000	$ 121.500	$ 110.000
			TOTAL			$ 3.175.100	$ 3.082.350
						PROMEDIO $ 3.128.725	

8.2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 28 de enero de 2026, para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar se utilizaran recursos detallados en el siguiente cuadro:

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SALDO DISPONIBLE	VALOR CDP
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	SUPERAVIT RECURSOS PROPIOS	$ 3.087.984,15	$3.082.350

Dicho recurso se toma del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia Fiscal 2026, expedido por la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión; Para calcular el presupuesto oficial se tomó el valor de la cotización más económica de las dos que se recibieron, a pesar de que el Manual de Contratación determina que se deben promediar los valores de las cotizaciones recibidas. Lo anterior debido a que el promedio obtenido está por encima del presupuesto disponible para

realizar la compra; no obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la funcionaria de pagaduría.

8.3. CONDICIONES COMERCIALES

8.3.1. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, realizará el pago del objeto contratado en un solo desembolso dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a la radicación en la pagaduría de la factura o del documento que haga sus veces, acompañado de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Institución Educativa, el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales; la factura o del documento que haga sus veces deberá estar acompañada de la copia del pago de los aportes parafiscales por parte del contratista.

8.3.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato es en la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la oferta más favorable, se tendrá en cuenta la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la convocatoria pública.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de contratación no se prevé riesgos inherentes a las etapas de selección, adjudicación y ejecución del contrato.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución Educativa, Acuerdo No. 06 del 07 de junio de 2023, Artículo 6, numeral 6.1.6, el contrato deberá constituir **póliza.**

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia de que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Estará a cargo de la señora **PAULA ANDREA LOPÉZ LOSADA**, Auxiliar Administrativa con funciones de almacenista para garantizar la calidad y entrega oportuna de los bienes adquiridos.

14. INDEMNIDAD

14.1. RELACION LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre la Institución y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

14.2. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

15. REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal para quienes se establece la presentación de los siguientes documentos como requisitos habilitantes:

15.1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada.
15.2. Propuesta económica.
15.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
15.4. Registro Único Tributario – RUT
15.5. Certificado existencia y representación legal- vigencia 60 días (persona jurídica) o registro mercantil persona natural (que se encuentre renovado su último año). Debe incluir la Actividad Económica relacionada directamente con el bien o servicio que se está ofertando.
15.6. Documento de creación del consorcio y/o unión temporal si aplica - vigencia 60 días.
15.7. Matricula Profesional y certificado de vigencia si aplica
15.8. Autorización para contratar (si se requiere)
15.9. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
15.10. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
15.11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.12. Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días
15.13. Certificado de antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días expedido por la Policía Nacional de Colombia
15.14. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.15. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios Morosos). con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.16. Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 – Ley 1918 de 2018 - con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.17. Paz y Salvo Municipal (Posesión/Contratación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
15.18. Paz y Salvo de Movilidad - Tránsito Municipal de Neiva-NO SIMIT con fecha de expedición no mayor a 20 días
15.19. Planilla último pago Aportes Seguridad Social debidamente pagada del mes anterior a la presentación de la propuesta
15.20. Certificación del contador o revisor fiscal del proveedor - respecto al pago del sistema general Seguridad social con copia de cédula, tarjeta profesional y antecedentes para contratos con personas jurídicas
15.21. Declaración Juramentada Seguridad Social (Si aplica)
15.22. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 60 días
15.23. Declaración de conflictos de interés.

Neiva, 28 de enero de 2026

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Rector